



ANUNCIO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, en virtud de lo que dispone el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2016, ha dispuesto en fecha de hoy lo siguiente:

“Primero. Constituir la bolsa de trabajo temporal de auxiliares administrativos de Administración General, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 5 de abril de 2017:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-------|-----------------------------|------------|
| 1 | MARTÍNEZ CONESA, SARA | 20240114-E |
| 2 | CASTELL ROCA, VIRGINIA | 73391909-J |
| 3 | MUÑOZ CERDÁN, MARÍA SOLEDAD | 13155274-X |
| 4 | RAMIA LORIENTE, LUCIA | 20471290-W |
| 5 | ARIÑO GARCÍA, ALICIA | 47624875-V |

Segundo. La vigencia de la bolsa de trabajo será de tres años y seis meses, computándose el período desde la fecha de la presente resolución, de conformidad con la base tercera de las Bases Generales (BOP núm. 111 de 13 de septiembre de 2014).

Tercero. El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el establecido en la base décimo cuarta de las Bases Generales (BOP núm. 111 de 13 de septiembre de 2014).

Cuarto. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benicarló.

Quinto. Trasladar esta resolución a la Junta de Personal y a los Delegados de Personal, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede a la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

La concejala-delegada de Recursos Humanos,
(D.A. 26/06/2015)

original firmado
Marta Escudero Albor
Benicarló, 26 de junio de 2017

